

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 16 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO II, PDA, CORRESPONDIENTE AL COMITÉ PDA CHILLAN VIEJO, ETAPA II, DE LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO.

CHILLÁN, 29 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 161

**VISTOS:**

- 1° La Resolución Exenta N° 964, (V. y U.), de fecha 18.04.2019, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros, y fija la distribución de recursos;
- 2° Resolución Exenta N° 2.599, (V. y U.), de fecha 17.02.2019, y sus modificaciones mediante el cual se modifica Resolución Exenta N° 964 (V. y U.) de 2019, realiza la segunda selección de llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otras y fija la distribución de recursos;
- 3° Resolución Exenta N° 304, (V. y U.), de fecha 17.02.2020, modifica Resolución Exenta N° 2.599 (V. y U.) de 2019, que aprueba el segundo proceso de selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otras y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación;
- 4° Oficio N° 400, de fecha 18.10.2021, de la Entidad Patrocinante ACOGE ASESORIAS Y CONSULTORIAS LTDA, mediante la cual se solicita un nuevo plazo de vigencia para 16 certificado de subsidio, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, correspondiente a 16 beneficiario del grupo "PDA CHILLAN VIEJO, ETAPA II", de la comuna de Chillan Viejo;
- 5° Oficio Ord. N° 1.276, de fecha 08.11.2021, del SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se solicita a esta SEREMI, otorgar un nuevo plazo de vigencia para 16 certificados de subsidio, PPPF Título II PDA, de beneficiario grupo "PDA CHILLAN VIEJO, ETAPA II", de la comuna de Chillan Viejo;
- 6° Memorándum N° 442, de fecha 10.11.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual señalan que la vigencia del certificado de subsidio expiró con fecha 01.03.2021, y solicitan dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
- 7° El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, por Oficio citado en el visto 4) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante ACOGE ASESORIAS Y CONSULTORIAS LTDA., solicitó con fecha 18.10.2021, un nuevo plazo de vigencia para 16 certificado de subsidio correspondiente a 16 beneficiario del grupo "PDA CHILLAN VIEJO, ETAPA II", de la comuna de Chillan Viejo;
- b) Que, mediante memorándum señalado en el visto 5) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia al subsidio regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, correspondiente a 16 beneficiario del grupo "PDA CHILLAN VIEJO, ETAPA II", de la comuna de Chillan Viejo; señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Prórroga de Subsidios PPPF, de fecha 21.10.2021, emitido por el Supervisor de SERVIU Región de Ñuble.
- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 29.10.2021, emitido por Coordinadora Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios, de SERVIU Región de Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- d) Que, por Memorándum indicado en el visto 6), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que el pago del subsidio, no se realizó dentro de su vigencia, por la escasez de materiales, sin menospreciar el alza de ellos, además de señalar que los constantes retrocesos a las que se vio afectada las comunas de Chillan y Chillan Viejo, delego que los beneficiarios en su mayoría adultos mayores o con un integrantes de estos a lo menos en su núcleo familiar, conllevara a tomar las medidas y protocolo COVID, aparte que la Constructora y Entidad Patrocinante retardo los días y horarios retrasando así las jornadas y retrasando los procesos y ejecución de las obras.
- e) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.
- f) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100% por lo que procede dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

- 1° OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos,** a contar de la fecha del presente acto administrativo, al Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II PDA, **correspondiente a 16 beneficiario del grupo "PDA CHILLAN VIEJO, ETAPA II"**, de la comuna de Chillan Viejo, que se individualiza a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	AEDO	GODOY	JOSÉ	6.319.246-5	PM2 N° DA7 – 2019 - 318140
2	ARCE	RIQUELME	IRENIA	11.084.977-K	PM2 N° DA7 – 2019 -318142
3	COFRE	SEPÚLVEDA	MIRIAM	8.508.335-K	PM2 N° DA7 – 2019 – 318143
4	CORTES	VALENZUELA	MIGUEL	10.944.491-K	PM2 N° DA7 – 2019 – 318135
5	FUENTES	FUENTES	INÉS	9.043.260-5	PM2 N° DA7 – 2019 – 318134
6	GAJARDO	CERON	MARCELO	12.551.456-1	PM2 N° DA7 – 2019 – 318138
7	GONZÁLEZ	TORRES	MARÍA	7.974.006-3	PM2 N° DA7 – 2019 - 318133
8	HENRÍQUEZ	CIFUENTES	XIMENA	14.415.617-K	PM2 N° DA7 – 2019 – 318139
9	MOLINA	FINA	MARINA	7.284.620-6	PM2 N° DA7 – 2019 - 318132
10	MONCADA	SEPÚLVEDA	OMAR	6.352.319-4	PM2 N° DA7 – 2019 - 318141
11	PALACIOS	RIQUELME	ROSA	12.109.436-3	PM2 N° DA7 – 2019 – 318136
12	SALGADO	CISTERNA	MARTA	8.249.937-7	PM2 N° DA7 – 2019 – 318144

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
13	SANDOVAL	MARTÍNEZ	REGINA	7.084.508-3	PM2 N° DA7 – 2019 – 318131
14	URTUBIA	MÉNDEZ	MARITZA	12.376.805-1	PM2 N° DA7 – 2019 – 318137
15	VALLE	DOMÍNGUEZ	OLGA	4.717.747-2	PM2 N° DA7 – 2019 – 318129
16	VILCHES	FUENTES	ENEDINA	5.975.206-5	PM2 N° DA7 – 2019 - 318130

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CARLOS URRESTARAZU CARRION  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE**

VGH/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE ACOGE ASESORÍA Y CONSULTORA LTDA. CALLE JOSE JOAQUIN PRIETO 324 COMUNA DE CHILLÁN
- DPH MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE.
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI ÑUBLE

Ley de Transparencia Art 7.G